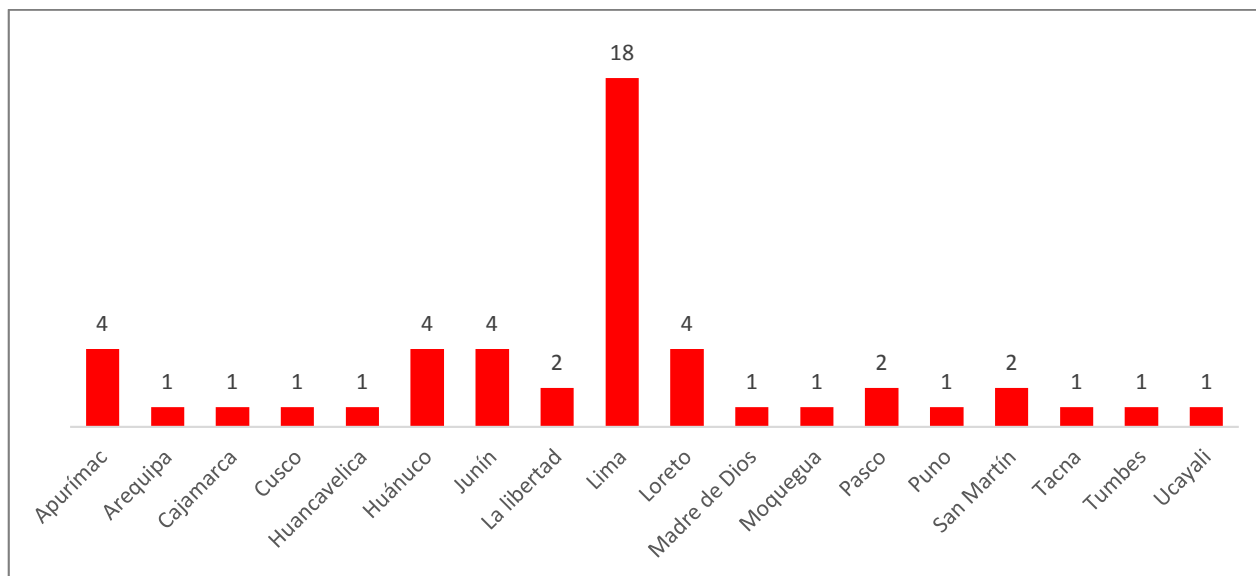


del Estado de Emergencia por COVID-19 del día 80  
al 03/06/2020 – 17:03 Hrs.



## ✓ APURÍMAC

### 1. APURÍMAC / Abancay / Abancay

**Derecho:** Derechos a la educación

**Tema:** - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

**Hallazgo:** Padres de familia que realizaron su inscripción en la plataforma virtual para el traslado de matrícula a una institución educativa pública, aún no cuentan con respuesta alguna. Requieren la intervención de la Defensoría del Pueblo.

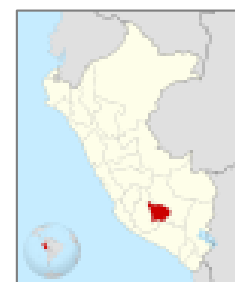
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD APURÍMAC

**Resultado de la acción defensorial:** Se entabló comunicación con el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, Lic. Javier Chiclla Carrasco, para informarle de estos hechos. Refiere que la plataforma virtual es manejada por el Ministerio de Educación, la que impide a las UGEL's regularizar dichos procesos por no tener acceso. Agrega que, dicho proceso de traslado posee 2 etapas, culminando todo el proceso el 26 de junio. Se recomendó informar a la población sobre el proceso de matrícula a través de comunicados y notas de prensa.

**Entidad empleada:** Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay - Director UGEL Abancay

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## 2. APURÍMAC / Andahuaylas / Andahuaylas

**Derecho:** Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general

**Tema:** Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

**Hallazgo:** Se observa el desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad en la provincia de Andahuaylas.

**Fuente:** De oficio / MOD ANDAHUAYLAS

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas realizar una campaña de información y difusión de la Alerta Epidemiológica Código: AE-017-2020: Alerta Epidemiológica ante desplazamiento fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y transmisión de COVID-19 en el Perú, a través de sus medios de comunicación institucional y en articulación legal con la prensa escrita, radial, televisiva y digital. Además, incluir en la campaña de información y difusión la lengua de señas y las lenguas originarias posibles, así como en formatos accesibles y adaptados para las personas menores de edad, incidiendo en el cuidado de la niñez y adolescencia.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Andahuaylas - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## 3. APURÍMAC / Antabamba / Juan Espinoza Medrano

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

**Hallazgo:** Recurrente D.R.F. refiere tener problemas de conectividad de internet con el operador Bitel en el distrito de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba, perjudicando a diferentes usuarios de la población, entre ellos a docentes y estudiantes de los diferentes niveles.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

**Resultado de la acción defensorial:** Se entabló comunicación con el Jefe de Osiptel de Apurímac, a quien damos cuenta del presente caso, y se le recomendó, como institución reguladora, intervenir en el presente caso. El Jefe de Osiptel de Apurímac refiere que se contactó con los responsables de dicha operadora, informándole que las fallas se deben a un problema de un repuesto, cuyo cambio se realizará el sábado 6 de junio.

**Entidad emplazada:** OSIPTEL - Jefe Oficina Descentralizada de Apurímac

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 4. APURÍMAC / Chincheros / Chincheros

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarté, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento del retorno informal de personas de la ciudad de Arequipa a la provincia de Chincheros – Apurímac, sin cumplir los lineamientos que regulan los traslados humanitarios.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS

**Resultado de la acción defensorial:** Se entabló comunicación con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros a quien se le pone en conocimiento de los hechos. Refiere que, en reunión con las autoridades locales, se determinó que dichas personas realizarán la cuarentena en un espacio acondicionado en sus domicilios. Se recomendó coordinar con la DISA Chincheros, Gerencia Sub Regional de Chincheros, Policía

Nacional, para que se cumpla con los lineamientos de traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual. Así como, supervisar las condiciones en las que las personas cumplirán su cuarentena domiciliaria. En reunión de alcaldes se determinó que cada municipalidad se encargará de contratar a un promotor de salud encargado de vigilar la evolución de las personas confinadas en cuarentena familiar.

**Entidad emplazada:** Municipalidad provincial de Chincheros - Alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

## AREQUIPA

### 5. AREQUIPA / Arequipa / Arequipa

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos policiales y militares.

**Hallazgo:** Se reportó a través de medios de prensa y redes sociales quejas de ciudadanos intervenidos por la PNP en el centro histórico de Arequipa por incumplimiento del aislamiento social obligatorio y trasladados al Palacio de Bellas Artes de la Municipalidad Provincial, habilitado como centro de detención temporal.

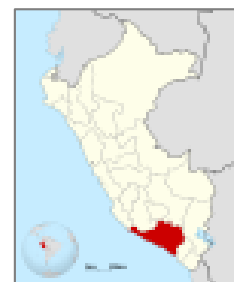
**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD AREQUIPA

**Resultado de la acción defensorial:** Con fecha 2 de junio, los comisionados Javier Arcos y Mauricio Núñez se constituyeron a la sede del Palacio de Bellas Artes, a fin de supervisar los protocolos de traslado, identificación y prueba rápida de descartes de COVID 19 realizados por la PNP y el MINSA, conversando con el coronel PNP Carlos Urbina Barreto respecto al objeto de intervención defensorial así como las recomendaciones emitidas para garantizar la cautela del derecho a la salud e integridad tanto de los intervenidos como del personal policial y militar. Asimismo se remitió el Oficio N° 792-2020 al general Víctor Zanabria, jefe de la región policial Arequipa, conteniendo una recomendación sobre el control permanente de las medidas de bioseguridad en el traslado de las personas retenidas en los medios de transporte para seguridad de estas y del personal PNP, FFAA, Salud y Serenazgo que participan de estos operativos. Se espera que PNP adopte las acciones necesarias para garantizar el respeto a los derechos y bioseguridad de ciudadanos intervenidos y personal policial en servicio.

**Entidad emplazada:** Policía Nacional del Perú - Jefe de la XII Región Policial de Arequipa

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).





## CAJAMARCA

### 6. CAJAMARCA / Cajamarca / Cajamarca

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Una niña de 4 años de edad habría sido sustraída violentamente por su padre biológico de la casa de la madre de la menor. Este hecho que fue denunciado ante la policía y fiscalía; sin embargo, la denuncia no fue remitida a la fiscalía de familia y por tanto no se han emitido medidas de protección a favor de la menor. Además la menor no habría sido inscrita en Reniec

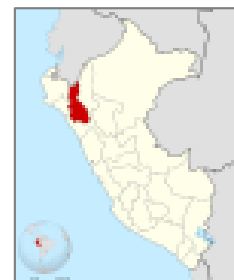
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD CAJAMARCA

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó a la policía que remite sus actuados al juzgado de familia para que se emitan las medidas de protección correspondientes. Asimismo, se recomendó a la Unidad de Protección especial el inicio de un procedimiento tutelar y al juzgado de familia el otorgamiento de medidas de protección a favor de la menor. Producto de la intervención defensorial, se remitió el caso a la juez de familia, se emitieron las medidas de Protección y la policía notificó las medidas de protección.

**Entidad emplazada:** Ministerio Público, Policía Nacional, Unidad de Protección especial y Poder Judicial - Fiscal Penal, Sub Oficial PNP, Director de UPE y Juez de Familia

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## CUSCO

### 7. CUSCO / Cusco / Cusco

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** El ciudadano de iniciales G. L. V. C. fue inhabilitado por el periodo de un año - desde el 10 de febrero del 2020- por el Seguro Social de Salud de Cusco (EsSalud Cusco) debido a presuntas irregularidades en el trámite de su afiliación. Esta situación le impide continuar con el tratamiento de Alzheimer, diálisis peritoneal y recibir los medicamentos respectivos, situación que pone en grave riesgo su salud.

La decisión de EsSalud Cusco se efectivizó a pesar de existir un recurso impugnatorio contra la resolución que lo inhabilitaba, la misma que por el estado de emergencia se encuentra pendiente de resolver.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD CUSCO

**Resultado de la acción defensorial:** Se solicitó, mediante oficio, atender las condiciones de excepcionalidad del estado de emergencia, por lo cual es indispensable que la Administración Pública en todos sus ámbitos, tome en cuenta estas circunstancias, garantizando la plena vigencia de los derechos fundamentales. En esa línea, se le solicitó al Hospital "Adolfo Guevara" de EsSalud evaluar la situación del ciudadano en atención a su situación de vulnerabilidad, debido a su estado de salud. EsSalud Cusco, atendió el pedido defensorial, evaluó el caso y habilitó en condición de "activo" al ciudadano. Ello le permitió continuar con su tratamiento médico, diálisis y acceso a medicamentos.

**Entidad emplazada:** ESSALUD Cusco. - Director Del Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco.



**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona con alzhéimer y tratamiento con diálisis peritoneal.

## HUANCAVELICA

### 8. HUANCAVELICA / Huancavelica / Huancavelica

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

**Hallazgo:** Se detecto un poste de telefonía caído en calle Francisco Pizarro

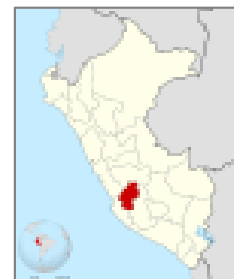
**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD HUANCAVELICA

**Resultado de la acción defensorial:** Se entabló comunicación con el Supervisor de Postventa Técnica y Pex Región Sur de Telefónica del Perú a fin de reportar el poste caído y recomendar su reubicación inmediata. Se realizó el trabajo de reubicación del poste.

**Entidad emplazada:** Telefónica del Perú S.A.A - Supervisor de Postventa Técnica y Pex Región Sur

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## HUÁNUCO

### 9. HUÁNUCO / Huánuco / Amarilis

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Se tomó la queja de familiares de un paciente internado en ESSALUD quien requiere una intervención quirúrgica por presentar úlcera venosa, sin embargo, al ser paciente COVID-19 el anestesiólogo no quiere participar de la operación.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUÁNUCO

**Resultado de la acción defensorial:** Se conversó con el doctor Jorge Montoya Mendoza, anestesiólogo de turno del Hospital ESSALUD quién refirió que al paciente no se le intervino porque están adecuando una sala especial para pacientes COVID-19. Se le exhortó que se priorice los trabajos que se requieran para habilitar con prontitud la sala de operaciones para pacientes COVID-19 y se proceda a la intervención quirúrgica del paciente. /// Tras la intervención defensorial, realizaron la intervención quirúrgica al paciente.

**Entidad emplazada:** Hospital ESSALUD - Anestesiólogo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.



## 10. HUÁNUCO / Huánuco / Huánuco

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que en la cuadra 1 de Jr. Tarapacá se presenta con frecuencia un aniego de aguas servidas, por obstrucción de tuberías; sin embargo, pese a que los vecinos del lugar afectado han comunicado el hecho a SEDA Huánuco, no les han habrían brindado atención.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD HUÁNUCO

**Resultado de la acción defensorial:** Se exhortó a SUNASS la intervención ante SEDA Huánuco para que en el marco de sus atribuciones se solucione con prontitud, ya que el no hacerlo podría generar un riesgo de salud en los pobladores que se ven afectados por tal situación. Tras la intervención defensorial, la SUNASS ordenó al personal de SEDA Huánuco a atender el problema planteado, quienes finalmente, se apersonaron a la zona afectada y lo solucionaron.

**Entidad emplazada:** Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) - Abogada - Atención al usuario

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 11. HUÁNUCO / Leoncio Prado / Rupa Rupa

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** A través de una queja, se tomó conocimiento de la negativa del personal del Banco de la Nación de Tingo María, en la atención del ciudadano de iniciales D.Y.R.A. (32 años), persona con discapacidad intelectual severa; quien hace 16 meses no puede cobrar su pensión, debido a que el Programa Contigo hasta la fecha no envía la autorización para que la mamá del ciudadano cobre en su representación ya que por su condición y la distancia no puede trasladarse.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TINGO MARÍA

**Resultado de la acción defensorial:** Se entabló comunicación con el administrador del Banco de la Nación a quien le recordamos su compromiso con los usuarios nuevos que acuden para obtener su tarjeta Multired personalmente debido a que el programa hasta la fecha no envía las autorizaciones de cobro; posterior a ello, se coordinó el traslado del ciudadano en compañía de su madre, en una camioneta de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún. Cuando llegaron a la mencionada entidad financiera, pese a haber coordinado con antelación, un trabajador del BN que atiende en ventanilla le indicó que no hay tarjetas disponibles y que regrese en 20 días. Información que se contradice con lo coordinado con el señor Morales, quien amablemente indicó que se garantizaría que el ciudadano ejerza su capacidad jurídica. Por ello, se recomendó al administrador del Banco de la Nación, que tome medidas correctivas con su personal para no perjudicar a los ciudadanos con informaciones que no corresponden con la realidad, teniendo en cuenta que por el estado de emergencia sanitaria, las personas con discapacidad han tenido un impacto económico considerable en comparación a sus pares sin discapacidad y atiendan al ciudadano que ha sido trasladado aunando esfuerzos con la Municipalidad para que pueda obtener su tarjeta Multired y cobrar su pensión correspondiente a 16 meses acumulados.

En atención a nuestra recomendación, el señor Morales conversó con el personal, reprobando lo acontecido y les recordó que las tarjetas llegaron ese mismo día en horas de la mañana y que, además, si no hubiera tarjetas existen dos mecanismos alternativos para que las personas con discapacidad puedan cobrar ya que por ningún motivo deben quedar sin atención. Finalmente, atendieron al ciudadano de iniciales D.Y.R.A. (32 años), quien finalmente pudo ejercer su capacidad jurídica y obtuvo la tarjeta Multired y retiró S/.2 400 soles, equivalente a 16 meses.

**Entidad emplazada:** Banco de la Nación - Administrador

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s con discapacidad.

## 12. HUÁNUCO / Puerto Inca / Codo de Pozuzo

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** En monitoreo a la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Codo Del Pozuzo, se advirtió que la entidad no contaba con un sistema de Mesa de partes virtual, a pesar de que el local tampoco tiene aperturada la mesa de partes física por COVID- 19

**Fuente:** De oficio / MOD TINGO MARÍA

**Resultado de la acción defensorial:** Mediante oficio N° 22-2020-DP-OD-HNCO/M-TM se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, la implementación de una mesa de partes virtual que garantice el derecho de petición y acceso a la información pública, en tanto persista el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado mediante D.S N° 083-2020-PCM. En atención a la recomendación defensorial, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Codo Del Pozuzo, comunicó la implementación del sistema de Mesa de Partes Virtual, la cual se encuentra en funcionamiento y se ha puesto a disposición del público en la página oficial de Facebook y en el local institucional de la entidad.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Codo Del Pozuzo - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## 13. JUNÍN / Chupaca / 3 de diciembre

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Medios de comunicación informaron que las Instituciones Educativas del Nivel Inicial del Distrito 3 de Diciembre en Chupaca, están condicionando la entrega de los productos de Qaliwarma al pago de APAFA.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó a la Lic. Julieta Argandoña, especialista en educación del nivel inicial - Ugel Chupaca, inicie de inmediato una investigación sobre los condicionamientos denunciados en las IEI del Distrito 3 de Diciembre, y recordar a los directores que la entrega de los productos de Qaliwarma, materiales educativos o cualquier otra índole no están condicionados al pago de cuotas o aportes de cualquier naturaleza. La funcionaria informó que realizó coordinaciones con las directoras de las tres instituciones educativas de nivel inicial del Distrito 3 de Diciembre.

En la I.E.I. 543, la Lic. Natividad Mendez Rojas, directora, informó que cuenta con 10 alumnos y no se realizó ningún cobro; por su parte, en la I.E. 155, la Lic. Iris Rosana Vivanco Tabra, directora, refiere que realizó la entrega de productos de Qali Warma, y que la presidenta de APAFA, abordó a algunos padres de familia que no habían cumplido con pagar la cuota de 20.00 soles, acordada el 2019. Al ser comunicada la directora, orientó a la presidenta de la APAFA a no realizar dicha actividad, al momento de reparto, suspendiéndose dicha acción de cobranza .



Finalmente, en la I.E.I. 500, la Lic. Sherly Salamo Rojas informó que la entrega de los alimentos de Qali Warma se realizará el lunes 08-06-2020, por lo que le recordó que dicha entrega debe ser realizada sin condicionamiento alguno. Asimismo, informó que la UGEL -Chupaca, emitió el Oficio Múltiple N° 036-2020-GRJ DREJ DUGEL-CH a los Directores de las I.E., recordando a dichos funcionarios que las APAFA se encuentran impedidas de realizar cobros que limiten el libre acceso a la educación y permanencia de los estudiantes y la matrícula el traslado. Los servicios de alimentación Qali Warma y/o reparto así como entrega de materiales educativos no podrán ser condicionados al pago previo de cuotas ordinarias y/o aportes extraordinarios u otros conceptos bajo responsabilidad del director en la I.E. pública.

**Entidad emplazada:** UGEL - Chupaca - Especialista en educación del nivel inicial - Ugel Chupaca

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 14. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** A través de un medio de comunicación informaron que en la I.E. 31542 Virgen Admirable de Ocopilla se condiciona la entrega de los productos de Qaliwarma al pago de la cuota de APAFA.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación telefónica con el director de la institución educativa a fin de recomendarle que cese el condicionamiento de la entrega de productos. Se recordó al Lic. Edwin Pariona, director de la IE. 31542 Virgen Admirable de Ocopilla, en su calidad de presidente de la Comité de Alimentación Escolar (CAE), que la entrega de alimentos no puede estar condicionada a ningún pago de acuerdos de padres de familia. El director asumió el compromiso de supervisar que las comisiones de padres de familia no realicen cobros durante el recojo de los alimentos de Qaliwarma.

**Entidad emplazada:** IE. 31542 Virgen Admirable de Ocopilla, - Director de la Institución Educativa

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 15. JUNÍN / Tarma / Palca

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

**Hallazgo:** El día 03 de junio del 2020, se tomo conocimiento a través de los medios de comunicación que los taxis de la ruta de Tapo a Palca vendrían trasladando a más de tres pasajeros en sus vehículos, generando la propagación del Covid – 19, sin embargo, no habría presencia de la autoridad policial.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD LA MERCED

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó que, con carácter de urgente, : a) se proceda a realizar de forma permanente el control de fiscalización a los vehículos de transporte público de las rutas del distrito de Tapo a Palca a fin de que se garantice el distanciamiento mínimo y las condiciones sanitarias, que establece el protocolo aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para prevenir el contagio del coronavirus; y b) se verifique que durante la prestación del servicio de transporte el conductor porte la mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, además de contar con los otros elementos señalados en la directiva, con el objeto de que preste el servicio en las condiciones de salubridad adecuada. El comisario comunicó que, en atención a la recomendación efectuada, procedió a realizar el patrullaje en dichos sectores, conforme acreditó con las tomas fotográficas remitidas mediante el aplicativo vía WhatsApp.

En esa medida, se logro que se garantice la distancia mínima de las personas en la unidad de los taxis, así como las condiciones de salubridad a fin de evitar el contagio del Covid – 19.



**Entidad emplazada:** Comisaria del Distrito de Palca - Comisario

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 16. JUNÍN / Tarma / Tarma

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** La Municipalidad Provincial de Tarma, hasta la fecha no ha implementado la atención de mesa de partes virtual para la presentación documentos por parte de la población.

**Fuente:** Se fue testigo de dicha omisión al pretender enviar documentos por parte de nuestra institución. / MOD LA MERCED

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó disponer que se implemente la atención de mesa de partes virtual, con la finalidad de que los pobladores considerados en el grupo de riesgo y otros puedan tener acceso a ello. Con la recomendación de que se disponga la implementación de la atención de mesa de partes virtual, se pretende lograr que se garantice el derecho de petición de los ciudadanos de la provincia de Tarma.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Tarma - Gerente Municipal

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Población en general

## LA LIBERTAD

#### 17. LA LIBERTAD / Otuzco / Otuzco

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento la sobre valoración en la adquisición de materiales e insumos médicos por la Red de Salud de Otuzco.

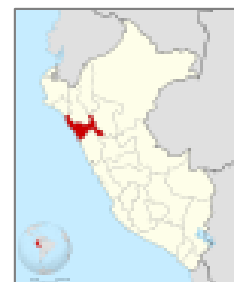
**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó a la Gerencia Regional de Salud y Gerencia Regional de Control de La Libertad, la investigación sobre los hechos denunciados y determinar las responsabilidades administrativas que corresponda. Luego de la intervención realizada, la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, informó que los hechos materia de la denuncia vienen siendo investigados por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos. Asimismo, la Gerencia Regional de Control La Libertad, informó que el expediente fue derivado a la Sub Gerencia de Evaluación de Denuncias.

**Entidad emplazada:** Gerencia Regional de Salud de La Libertad y Contraloría. - Gerente Regional de Salud de La Libertad y Gerente Regional de Control La Libertad.

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Población de la Provincia de Otuzco



#### 18. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento, que algunos directores de distintas instituciones educativas, se niegan a recibir productos correspondientes a la segunda entrega del Programa Qali Warma.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LA LIBERTAD

**Resultado de la acción defensorial:** Se envió oficio, indicando recomendaciones a Qali Warma y a la Gerencia Regional de Educación.

**Entidad emplazada:** Educación y Qali warma - JUT la Libertad Qali Warma y Gerente Regional de Educación

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



#### 19. LIMA / Huaral / Huaral

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Ciudadano indica que presenta síntomas referidos a COVID-19 al igual que su hijo de dos años. No estarían recibiendo -aparentemente- las atenciones médicas oportunas por parte del Centro de Atención Primería – CAP III de Huaral de EsSalud.

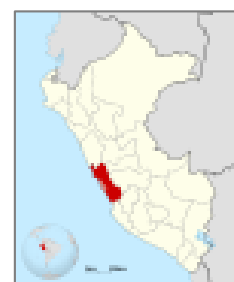
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Resultado de la acción defensorial:** Se coordinó con el CAP III de Huaral que se mantenga contacto con el asegurado y sugirió brindarle las atenciones que correspondan a través de los canales correspondientes. Se informó que se procederá a atender al ciudadano y su hijo, previa comunicación. Asimismo, precisan que se viene atendiendo a todo aquel asegurado o asegurada que solicita los servicios.

**Entidad emplazada:** CAP III Huaral - Director Médico

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



#### 20. LIMA / Huaral / Huaral

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Ciudadana indica que tanto ella como su hija han tenido contacto con su pareja -asegurado de EsSalud- y presenta síntomas de COVID-19; no obstante, no cuentan con seguro social y requieren que el Seguro Integral de Salud los atienda.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

**Resultado de la acción defensorial:** Se coordinó con la dirección de la Red de Salud de Huaral que se mantenga contacta con la ciudadana y su hija. Además, se sugirió brindarles las atención que corresponda. Se informó que se procederá a atender a la ciudadana y su hija, previa comunicación. Asimismo, se registrarán los datos y realizará el seguimiento vía llamadas telefónicas.

**Entidad emplazada:** Red de Salud de Huaral - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

#### 21. LIMA / Lima / Ate

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Personal de salud denunció el desabastecimiento en el banco de sangre del Hospital Huaycán - Ate.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

**Resultado de la acción defensorial:** Se solicitó información a la dirección del hospital a fin de conocer las acciones administrativas realizadas para superar el desabastecimiento. Se conoció que se encuentra en trámite la implementación del pedido de información por parte de la entidad quejada.

**Entidad emplazada:** Hospital Huaycán - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 22. LIMA / Lima / Barranco

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Se reporta que la cifra de muertos por COVID-19 ha aumentado significativamente debido al colapso de los servicios de salud.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación con el director de la Diris Lima Sur quien indicó que se vienen efectuando las coordinaciones con el Minsa para la contratación de mayor personal y la implementación de equipamiento en oxígeno y camas UCI así como para implementar los puestos de salud del primer nivel de atención. Agregó que mientras los procesos se concluyan, el equipo médico a cargo viene realizando las atenciones dentro de la capacidad logística pese a las dificultades que representa la gran demanda de pacientes. Se recomendó coordinar con el Minsa el impulso de los procedimientos para la contratación de mayor personal médico así como la adquisición de equipamiento médico y garantizar las condiciones de bioseguridad al personal de salud de los establecimientos del salud. Compromiso del funcionario en coordinar con las instancias correspondientes la contratación de mayor personal y compra de equipamiento médico para ampliar la oferta de los establecimientos de salud, así como garantizar las medidas de bioseguridad para el personal médico y usuarios.

**Entidad emplazada:** Director de la Diris Lima Sur - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 23. LIMA / Lima / Barranco

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descartar (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Clínicas privadas estarían efectuando el cobro por las pruebas de descartar COVID-19 pese a que el Instituto Nacional de Salud indicó que el diagnóstico sea gratuito.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se solicitó información al director de la DIRIS Lima Sur para conocer las clínicas privadas autorizadas en el ámbito de Lima Sur para efectuar las pruebas de descartar moleculares y serológicas a pacientes con sospecha COVID-19, así como tomar conocimiento si se ha identificado cuáles son

las clínicas que estarían realizando cobros. Se recomendó mantener permanente coordinación con el INS y el Minsa para impulsar medidas que desincentive esta conducta y efectuar acciones de supervisión inopinada. Se espera obtener información sobre las medidas adoptadas por la DIRIS Lima Sur ante los hechos denunciados.

**Entidad emplazada:** DIRIS Lima Sur - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 24. LIMA / Lima / Chaclacayo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Operativos de desinfección de espacios públicos y privados.

**Hallazgo:** El comisario de Chaclacayo, mayor Salinas, indicó que en la base policial han fallecido tres efectivos por contagio de COVID-19 y 14 se encuentran en aislamiento al dar positivo. Requiere apoyo para acciones de fumigación y desinfección en toda la base de manera continua. La base esta conformada por 4 unidades; unidad de tránsito, inspectoría, sanidad y comisaría.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación con el subprefecto de Chaclacayo, para coordinar acciones de desinfección y fumigación en toda la base policial de Chaclacayo. Se recomendó realizar de manera periódica acciones de prevención. Se realizará la fumigación y desinfección de toda la base policial el jueves 4 de junio y programarán acciones de fumigación y desinfección periódicas para prevenir contagios por parte del personal.

**Entidad emplazada:** Subprefectura distrital de Chaclacayo - Subprefecto

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

#### 25. LIMA / Lima / Lurín

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Continuidad de operativos con personal de Seguridad ciudadana y miembros del Ejército del Perú en los mercados, playas, bancos y vías vehiculares del distrito de Lurín.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** En comunicación telefónica con la comisaría de Lurín se informó que la semana pasada se volvió a concentrar un número significativo de pescadores artesanales en las playas Arica y Pulpos, ante ello, personal policial y Seguridad ciudadana municipal exhortaron a los pescadores a cumplir con la medida de aislamiento y distanciamiento social. Asimismo, indica que el personal policial continúa trabajando con el Ejército del Perú para resguardar los centros de abastos y centros bancarios. Del mismo modo, comunica que diariamente se restringe el tránsito de vehículos de carga, transporte y particulares a fin de solicitarles los permisos correspondientes. Finalmente, indicó que el pasado 30 mayo, efectivos de la Depincri Lurín y balnearios realizaron un operativo en el cercado a fin de verificar la identificación de los ciudadanos lurinenses. Se recomendó continuar trabajando en conjunto con personal de seguridad ciudadana y Fuerzas Armadas para hacer cumplir las medidas de distanciamiento social y evitar aglomeraciones. Se espera que se haga cumplir el aislamiento y distanciamiento social.

**Entidad emplazada:** Policía Nacional del Perú – Comisaría de Lurín. - Comisario

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. **LIMA** / Lima / Pachacamac

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Seguimiento ante la Municipalidad de Pachacamac para conocer si se vienen implementando medidas administrativas para facilitar los procedimientos de licencias y otros a través de plataformas virtuales

**Fuente:** De oficio / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación con la gerente municipal de Pachacamac quien indicó que se viene implementando la mesa de partes virtual para el trámite de los expedientes y solicitudes que incluyen licencias. Se espera la aprobación de ordenanzas y los instructivos para su uso. Se recomendó difundir por las redes sociales y página web las plataformas de atención virtual de la entidad, así como evaluar habilitar una plataforma específica para el trámite de licencias de funcionamiento. Compromiso de la funcionaria en difundir en la web y redes sociales la plataforma virtual de atención, así como evaluar habilitar una plataforma específica para licencias de funcionamiento.

**Entidad emplazada:** Municipalidad distrital de Pachacamac - Gerente municipal

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

27. **LIMA** / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Personas no respetan el distanciamiento social en el mercado Valle Sagrado.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

**Resultado de la acción defensorial:** En comunicación telefónica con la comisaría de Santa Elizabeth indicó que tomaron conocimiento del hecho y se acercaron al Paradero 11 de la Av. Canto Grande, al costado del Hospital de San Juan de Lurigancho. Se le recomendó mantener esa línea de actuación en todos los lugares que presenten aglomeraciones a fin de hacer cumplir con las medidas de aislamiento social obligatorio. Acciones de patrullaje para evitar aglomeraciones.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Santa Elizabeth - Brigadier

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

28. **LIMA** / Lima / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Aglomeración de personas en las inmediaciones del mercado Sarita Colonia.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación con el gerente de Seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, Eduardo Arteta, a quien se le recomendó coordinar la intervención a fin de respetar el distanciamiento social obligatorio. La autoridad mencionó que coordinaría acciones con el ejército y la Policía Nacional. Asimismo, en comunicación telefónica con la comisaría de Canto Rey se solicitó que despliegue su personal en las inmediaciones del mercado. La Municipalidad de San Juan de Lurigancho realiza coordinaciones para un operativo en conjunto. Mientras tanto, la PNP Canto Rey se constituye al lugar, a efectos de evitar estas aglomeraciones.

**Entidad emplazada:** Comisaría de Canto Rey - Alférez

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 29. LIMA / LIMA / San Juan de Lurigancho

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento de la demora en el recojo del cadáver correspondiente de una persona de sexo masculino, de iniciales S.S.B.R. (con 60 años de edad), sospechoso de haber contraído COVID-19 en su domicilio ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres de San Juan de Lurigancho.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

**Resultado de la acción defensorial:** Se supervisó que la comisaría de Mariscal Cáceres haya dado cuenta del hecho al Ministerio Público y a la autoridad sanitaria y que el manejo del cadáver por parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro se realice dentro del plazo señalado en la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA. Se realizó el recojo del cadáver.

**Entidad emplazada:** Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro. - Médico de guardia de defunción

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## 30. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

**Hallazgo:** Intervención con ocasión de la petición formulada por 134 directores de instituciones educativas correspondientes al ámbito de la UGEL N° 01 quienes refieren su preocupación ya que las 300 instituciones educativas que han sido seleccionadas para la entrega de raciones del programa Qali Warma y entrega de materiales educativos no se encuentran preparadas para generar el desplazamiento de aproximadamente 200 mil personas de la jurisdicción, más aun, considerando la desatención de las personas a las disposiciones gubernamentales sobre distanciamiento y aislamiento cuando se proceden a acciones de entrega de alimentos, víveres, materiales, entre otros.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** - Remitimos correo electrónico a la mesa de partes virtual del Ministerio de Educación poniendo en conocimiento los hechos que motivan nuestra intervención, precisando que, a fin de dar atención a la preocupación expresada por los directores de instituciones educativas de la UGEL N° 01, se podría evaluar la propuesta de que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social así como las municipalidades distritales, con ocasión de la experticia generada en los procesos que ya vienen implementando para la entrega de ayuda humanitaria de diverso tipo, puedan también apoyar con el despliegue y efectivizar las acciones de reparto de los materiales y alimentación a los escolares, haciendo uso de las estrictas medidas de bioseguridad

que se requieren. En tal sentido, RECOMENDAMOS articular las acciones necesarias para brindar una atención urgente a la petición efectuada por los directores de la UGEL N° 01, de manera tal que pueda redefinirse a la brevedad – de ser el caso- las acciones que deberán implementarse en atención a la normatividad glosada sin exponer innecesariamente la salud del personal educativo.

Mediante Oficio N° 0409-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, Edith Anahua Tellez, Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, nos informó que de acuerdo a las recomendaciones brindadas por nuestra oficina, las acciones realizadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de garantizar la salud y vida de la comunidad educativa involucrada, fueron las siguientes:

a) La RM N°176-2020-MINEDU, fue publicada en el Diario “El Peruano” el 24ABR2020, dispone la gestión del servicio alimentario a cargo del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma y la entrega de cuadernos de trabajo durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, siendo remitida a la UGEL de Lima Metropolitana para su implementación.

b) Con fecha 26ABR2020, se realizó la reunión Multisectorial con funcionarios del MINSA y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y acordaron seleccionar IIEE focalizados por UGEL, para iniciar el proceso de distribución de alimentos, considerando el “Mapa de Calor” por distritos, para la seguridad de los participantes, así como plantear los procesos y ver su viabilidad y pertinencia para la toma de decisiones.

c) La DRELM, programó reuniones para el trabajo de coordinación Multisectorial para la implementación de las RM N° 176-2020-MINEDU y para la realización de un trabajo articulado con las siguientes instituciones: Directores y Especialistas de UGEL, MINEDU, PNAEQW, PRONIED, CORESEC, Prefectura de Lima, desarrollándose reuniones técnicas los días 26, y 30 de abril, 07, 08 y 09 de mayo del año 2020, estableciéndose acuerdos que se han venido cumpliendo.

d) Con el Comunicado publicado por la DRELM el 27ABR2020, se puso en conocimiento de los Directores de las IIEE que el proceso de distribución de alimentos y cuadernos de trabajo será progresivo y se iniciaría con IIEE piloto, tomándose en consideración todas las directivas de salubridad y seguridad respectivas.

e) La DRELM emitió un documento de apoyo denominado “Procedimientos para la entrega de raciones de alimentos del PNAEQW y cuadernos de trabajo del MINEDU en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en las instituciones educativas de Lima Metropolitana” con la finalidad de apoyar en el desarrollo de las acciones que las UGEL tienen que programar para la entrega adecuada, ordenada y eficiente de las raciones alimentarias y cuadernos de trabajo.

f) Se realizó el inicio del proceso de distribución en la IEI 521, la IE Pedro Paulet y Mostajo, ambas del Distrito de Chorrillos; en la IE 0063 Leticia Kieffer Marchand del distrito de Chosica, y en la IE 10 de Marzo del distrito de San Juan de Lurigancho, beneficiándose a un total de 1,459 estudiantes. No se pudo proceder en la entrega de alimentos y cuadernos de trabajo en 02 IE debido al incremento de contagios del COVID-19 como se puede identificar en el mapa del calor de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del MINAM, proporcionado por las Direcciones de Redes Integradas de Salud o por el Centro de Salud de la jurisdicción.

g) Asimismo, se garantizó la seguridad y el orden con la presencia de la PNP, FFAA, y Seguridad Ciudadana; las condiciones de higiene y sanidad, que incluyó la limpieza interna y externa por miembros de las municipalidades, UGEL e IIEE focalizadas como piloto.

h) La UGEL 01 y 03, cuyas IIEE focalizadas como pilotos no pudieron cumplir con la distribución, debido al alto riesgo de la enfermedad del COVID-19 en su localidad, según informes proporcionados por el Centro de Salud y el mapa del calor del MINSA (SICOVID), promoverán el inicio del reparto en las IIEE, cuando el nivel de contagio sea mínimo o nulo. Por lo indicado se tomó la decisión de suspender la entrega de raciones alimentarias y cuadernos de trabajo.

Por otro lado, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo (OSSE) detalló los acuerdos enmarcados respecto al proceso de entrega de raciones de alimentos del PNAEQW y cuadernos de trabajo del MINEDU a las instituciones educativas de Lima Metropolitana focalizadas como piloto, en el marco de lo que establece la RM N° 176-2020-MINEDU y en la emergencia sanitaria por el Covid-19, a fin que se inicie desde las UGEL la etapa

de ESCALONAMIENTO según el cronograma de entrega establecido por la Unidad territorial de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (UTLMC – PNAEQW).

Finalmente, los resultados de la supervisión de las IIEE focalizadas como piloto, han permitido a la DRELM:

a) La validación de los procedimientos para la distribución de alimentos y cuadernos de trabajo, las mismas que posibilitarán el escalamiento a otras IIEE con similares condiciones en las siete (7) UGEL de Lima Metropolitana.

b) El desarrollo de un instrumento que permita la actualización de la información de las IIEE con nulo o mínimo riesgo según el mapa del calor del MINAM o del MINSa.

c) Verificar que las cuatro (4) IIEE focalizadas como pilotos contaban con el kit de limpieza, observándose su uso adecuado en los momentos de entrega de los alimentos y cuadernos de trabajo.

d) Observar los tiempos, la mejor organización y la ruta más corta que debe seguirse desde el momento que ingresan los padres y madres de familia a la IE y que además se convierta en una experiencia eficiente, amable y ordenada.

e) Afianzar la relación de coordinación multisectorial para la continuidad del trabajo de entrega de alimentos y cuadernos de trabajo, las mismas que posibilitarán la continuidad a otras IIEE de las siete (7) UGEL de Lima.

f) Recoger opiniones y recomendaciones de las familias participantes y de los directores de las IIEE sobre el proceso de entrega de alimentos y cuadernos de trabajo.

g) Establecer las condiciones para la toma de decisiones, en el momento que se identifique que una IE se encuentra en una zona considerada como de alto riesgo de contagio, conllevando a la postergación de la fecha de entrega de los alimentos y cuadernos de trabajo de ser el caso.

h) Establecer etapas de entrega de alimentos y cuadernos de trabajo para llegar atender a la gran mayoría de IIEE públicas de Lima Metropolitana, por ende a los estudiantes de Lima Metropolitana.

Recomendación implementada con éxito, a fin de prevenir –o minimizar- situaciones de riesgo de contagio de COVID19 para la comunidad educativa, con ocasión de la implementación de la Resolución Viceministerial Nº 176-2020/MINEDU -que emitió orientaciones para la entrega de los cuadernos de trabajo a las familias de los estudiantes de los programas no escolarizados de ciclo II y de las instituciones educativas públicas de educación básica regular, durante el periodo de la prestación no presencial del servicio educativo del año 2020- y la Resolución Ministerial Nº 149-2020/MINEDU -que emitió disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del programa de mantenimiento de locales educativos 2020-.

**Entidad emplazada:** Ministerio de Educación - Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 31. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Seguimiento a las condiciones del servicio que brinda el centro de salud Leonor Saavedra del distrito de San Juan de Miraflores, Nivel I-3, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

**Fuente:** Autoridades sanitarias / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación telefónica con la jefa del establecimiento quien informó que se viene atendiendo urgencias médicas de pacientes con infecciones respiratorias las 24 horas; pacientes crónicos, planificación familiar así como pacientes con sintomatología referida a COVID-19, a quienes se les elabora una ficha epidemiológica. Los casos leves son atendidos y se realiza un reporte al equipo de respuesta rápida, quienes, posteriormente, visitan el domicilio del paciente para la toma de muestra y brindan



las indicaciones necesarias. Respecto a los casos graves estos son derivados al hospital María Auxiliadora. Por otro lado, indicó que se viene efectuando la vacunación de influenza y neumococo para niño, pacientes adultos mayores y población vulnerable, previa programación. Agregó que se ha implementado el servicio de teleorientación a gestantes y usuarios que requieran los servicios de consultoría médica. Asimismo señala que el establecimiento atiende en promedio de 25 a 30 personas diarias. Finalmente vienen prestando servicios con dificultad debido a que el personal se ha reducido al 30 %. Se recomendó garantizar la atención oportuna de los pacientes que acudan al establecimiento, brindando las condiciones de bioseguridad tanto para el personal médico como en las instalaciones del establecimiento, además como coordinar con los hospitales la referencia de los casos sospechosos. Compromiso de la funcionaria en garantizar la adecuada prestación de los servicios en el establecimiento a los pacientes con sospecha de COVID-19, así como efectuar las derivaciones de los casos que requieran a los hospitales de referencia y garantizar las medidas de bioseguridad para el personal y usuarios.

**Entidad emplazada:** Centro de salud Leonor Saavedra - Jefa del establecimiento de salud

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 32. LIMA / Lima / Villa El Salvador

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Seguimiento de adulto mayor en extrema pobreza que no cuenta con una vivienda para mantenerse durante el tiempo de inmovilización social obligatorio.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se trasladó el caso a la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entidad a la que se le recomendó adoptar las acciones correspondientes a fin de que el adulto mayor pueda ser acogido en un albergue. Se logró que el adulto mayor ingrese al Centro de Atención Temporal, ubicado en Av. Manco Capac N° 1108, distrito de La Victoria.

**Entidad emplazada:** Dirección de Personas Adultas Mayores - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

### 33. LIMA / Lima / Villa El Salvador

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** Otros: Despedido arbitrario de personas con discapacidad en estado de emergencia

**Hallazgo:** Presunto despido arbitrario por parte de la Municipalidad de Villa El Salvador a los trabajadores sin considerar que son personas con discapacidad.

**Fuente:** De oficio. / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se procedió a requerir información a la autoridad municipal respecto al presunto despido arbitrario de ciudadanos a quienes no se les habría avisado del término del vínculo laboral. Se recomendó respetar la cuota trabajadores con discapacidad en entidades del estado. Se espera la respuesta.

**Entidad emplazada:** Municipalidad de Villa El Salvador. - Gerente de la oficina de Secretaría general

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s con discapacidad.

### 34. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Alrededor de 200 familias del asentamiento humano Virgen de Cocharcas, segunda etapa, en las Lomas de San Gabriel no cuentan con recursos necesarios para continuar con el aislamiento social obligatorio. Ciudadana informó que el 24 de abril se les entregaría las canastas básicas familiares; sin embargo, no las han recibido. Asimismo, refiere que la mayoría de las familias no han sido beneficiarios de los subsidios monetarios otorgados por el Gobierno, por tanto, los vecinos se han organizado y cocinan en grupos con los pocos víveres que cada uno puede aportar. Además, el cambio de clima viene afectando a muchos de los pobladores.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Mediante comunicación electrónica se trasladó el caso a Franklin Rojas Segovia, subgerente de Programas sociales de la Municipalidad de Villa María del Triunfo a quien se recomendó canalizar la ayuda humanitaria necesaria; asimismo, a Cáritas Lurín Lima Sur. Por otro lado, se sugirió a la licenciada Natalia Estrada, jefa de la Red de Villa María del Triunfo, organizar una campaña de atención médica por el friaje. En seguimiento

**Entidad emplazada:** Municipalidad de Villa María del Triunfo, Cáritas Lurín, Red de Salud de Villa María del Triunfo. - Subgerente de Programas sociales, encargado, representante.

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

### 35. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Otros: Aislamiento para pacientes COVID-19 en situación de vulnerabilidad

**Hallazgo:** CODISEC de Villa María del Triunfo reanuda funcionamiento y abordan problemática referida a COVID-19.

**Fuente:** Somos integrantes del citado CODISEC / OD LIMA SUR

**Resultado de la acción defensorial:** Se reanudó remotamente (vía aplicativo Meet) las reuniones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Villa María del Triunfo. En la reunión se evaluó -entre otros aspectos- la situación sanitaria del distrito. Se destacó la información brindada por la representante de la Red de Salud quien señaló que hasta la fecha existen 2 478 personas afectadas por COVID-19, el 90% de los contagiados se mostraban asintomáticos y su entidad había solicitado la apertura de un Centro de Aislamiento Temporal (CAT) en el que se albergarían pacientes cuyas condiciones materiales no les permitan cumplir cuarentena. Asimismo, indicó que los sectores más afectados son José Carlos Mariátegui, Micaela Bastidas, Nueva Esperanza y José Gálvez. Por su parte, el alcalde Eloy Chávez Hernández, refirió la dificultad de encontrar un inmueble. Además, mencionó que en los próximos días solicitará al Instituto Peruano del Deporte (IPD) el posible uso de sus instalaciones como sede provisional del citado CAT. Se recomendó al presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de Villa María del Triunfo, alcalde Eloy Chávez Hernández, continuar las gestiones ante el Instituto Peruano del Deporte u otra entidad pública o privada para conseguir el espacio físico necesario para el más pronto funcionamiento de un Centro de Aislamiento Temporal (CAT) para los pacientes COVID-19 más vulnerables.

**Entidad emplazada:** Municipalidad de Villa María del Triunfo - Alcalde y presidente del CODISEC de Villa María del Triunfo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 36. LIMA / Lima / Lima

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

**Hallazgo:** Necesidad de traslado a albergue de la ciudadana achuan que se encuentra en Lima Metropolitana para tratamiento médico en el Hospital 2 de mayo de su hija recién nacida, operada de colostomía.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA

**Resultado de la acción defensorial:** Coordinación telefónica con la asistente social del Hospital 2 de mayo para que acompañe y gestione movilidad para la ciudadana ubicado en la Av. Gregorio Paredes 276, altura cuadra 2 de la avenida Brasil, Cercado de Lima. Se ejecutó el acompañamiento médico, dotación de movilidad (ambulancia).

**Entidad emplazada:** Hospital 2 de mayo - Asistente social

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s indígena/s.

## LORETO

### 37. LORETO / Loreto / Iquitos

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento de las declaraciones que realizó el ingeniero Agustín Novoa, secretario del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de la Producción de Loreto, quien manifestó que adeudan al personal el monto correspondiente a incentivos laborales, rubro que cobran de forma mensual junto a sus remuneraciones; sin embargo, conoce que a los/as trabajadores/as del gobierno regional sí les abonaron dicho concepto, pero no a las direcciones como trabajo, producción, vivienda, turismo, entre otras.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LORETO



**Resultado de la acción defensorial:** Se solicitó información al director de la Dirección Regional de Producción, respecto a la afectación de la planilla de pagos del personal, debiendo indicar expresamente qué rubros se han afectado y los motivos; del mismo modo, se solicitó información sobre la implementación de trabajo remoto y sobre las medidas adoptadas con relación a las recomendaciones del gobierno sobre un eventual retorno a las labores presenciales y, desde que fecha, estaría programado dicho retorno. Recomendando realizar las acciones administrativas para lograr el pago del incentivo laboral que corresponde a los trabajadores administrativos contratados o nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276. En seguimiento

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Producción de Loreto - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 38. LORETO / Maynas / Iquitos

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que los/as vendedores/as del Mercado Modelo y ambulantes de Iquitos, protestaron exigiendo a la comuna de la Provincia Maynas poder trabajar en la calle Celendín, ya que no aceptan ir a los lugares establecidos como mercados itinerantes, aseguraron que si la comuna no les da una solución tomarán la calle para trabajar.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LORETO

**Resultado de la acción defensorial:** Se recomendó al gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas, solicitar refuerzo a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas para fortalecer las acciones de orden público y no permitir la venta ambulatoria. Continuar con el fortalecimiento de mercados itinerantes establecidos por el gobierno local.

- La Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la División de Comercialización y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Maynas, solicitaron el acompañamiento de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para erradicar la propagación del COVID-19 y el comercio ambulatorio.

- La Policía Nacional detuvo al ciudadano Nixon Meléndez Torres, dirigente del Mercado Modelo, en posesión de un arma de fuego. El hecho se produjo durante la toma ilegal del mercado, en la que participó el ciudadano Melendez Torres, juntamente, con 100 personas, las mismas que al notar la presencia del personal del serenazgo y la Policía Nacional, se retiraron.

- Además, las autoridades siguen emprendiendo acciones para el fortaleciendo los cuatro mercados itinerantes ubicados en el Polideportivo del parque zonal, polideportivo de la calle Atahualpa con Túpac, la loza deportiva de la plaza San Antonio, la loza deportiva de la plaza Múnich.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Maynas. - Gerente de Desarrollo Social

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 39. LORETO / Maynas / Iquitos

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Se supervisó al Poder Judicial respecto a la atención de casos de violencia contra la mujer durante el estado de emergencia sanitaria. La supervisión procuró obtener información de las acciones realizadas por los y las operadores/as de justicia para preservar la integridad física y psicológica las víctimas de violencia.

**Fuente:** De Oficio / OD LORETO

**Resultado de la acción defensorial:** -La Adjuntía para los Derechos de la Mujer remitió el Oficio N° 0093-2020-DP/ADM al presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto, solicitando información de los casos atendidos y las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional.

-Posteriormente, se entabló comunicación con el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, con la finalidad de reiterar el pedido de información; asimismo, se solicitó comunicar a sus sedes la correcta aplicación del Decreto Legislativo N° 1470 - Que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

El Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, comunicó mediante Oficio N° 000236-2020-CSJLO-PJ, los casos atendidos y las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional del 16 de marzo – 20 de mayo de 2020, son un total de 21 casos, los cuales cuentan con medida de protección entre Retiro del agresor de la vivienda, Alejamiento del lugar de residencia de la menor por parte del agresor, impedimento alrededor

del domicilio de la víctima, entre otros; cumpliendo con este modo la vigencia del derecho fundamental a una vida libre de violencia.

**Entidad emplazada:** Corte Superior de Justicia de Loreto - Presidente

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

#### 40. LORETO / Maynas / Belén

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** La recurrente menciona que, desde hace un mes, viene intentando comunicarse con su hermano, quien se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos. Llamó en muchas oportunidades al establecimiento penal, al Instituto Nacional Penitenciario ?INPE?, sin resultado alguno, por lo que solicita nuestra intervención para conocer el estado de salud de su hermano, teme que este contagiado por COVID-19.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD LORETO

**Resultado de la acción defensorial:** Se solicitó información al director del Establecimiento Penal de Varones de Iquitos, sobre el estado de salud del interno V. R. N.L; del mismo modo, se solicitó comunicarnos con el interno, quien nos manifestó que se encuentra bien de salud, no presenta síntomas de COVID--19, no logra contactarse con sus familiares pues perdió los números de teléfono, se le proporciono el número de contacto de su hermana, agradeciendo por la mediación. Se logró establecer contacto telefónico con el interno V. R. N.L recluso en el Establecimiento Penal de Varones de Iquitos, quien no presenta síntomas de COVID 19, información que fue proporcionada a la recurrente.

**Entidad emplazada:** Establecimiento Penal de Varones – Iquitos - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.



## MADRE DE DIOS

#### 41. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

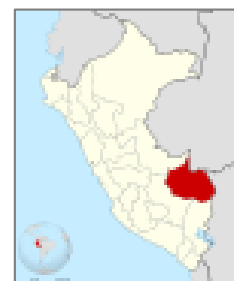
**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Se advirtió, por comunicación telefónica, que un aproximado de 70 internos del Penal de Tambopata presentarían fiebre y dolor de cabeza, por lo cual sospechan que sea hayan contagiado por el COVID19. Asimismo, no se les permite el ingreso de medicamentos a los familiares de los internos.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD MADRE DE DIOS

**Resultado de la acción defensorial:** Se entrevistó al director del Penal de Tambopata a quien se informó la queja. Al respecto, informó que las visitas se encuentran restringidas. Tampoco permiten el ingreso de medicamentos. Además acotó que envió la solicitud al director regional de Salud para la toma de pruebas rápidas a los internos sin recibir aun respuesta. El director dispuso el ingreso de medicamentos. Sin embargo, los mismos serán depositados en el tópic del penal y, previa evaluación del médico, se entregará dichos medicamentos a los internos. Por otro lado, reiterará a la Dirección Regional de Salud para que sea atendido su solicitud con la aplicación de las pruebas rápidas a los internos.



**Entidad emplazada:** Establecimiento Penitenciario de Tambopata - Director

**Estado de la recomendación:** No se cuenta con información

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

## MOQUEGUA

### 42. MOQUEGUA / ILO / ILO

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que menor de 12 años está siendo víctima de acoso virtual a través de redes sociales, facebook y messenger, habiéndole solicitado intercambiar fotografías con contenido sexual por una persona desconocida; según refirió su madre, la menor fue contactada el viernes 29/05/2020 por un desconocido, por lo que se encuentra desesperada y teme por la integridad de la menor.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MOQUEGUA

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación telefónica con la Coordinadora del CEM Ilo, Psic. Celia Jihuallanca (reiteradas llamadas telefónicas) el 2/6/2020; y se le informo el caso y se le brindó los datos de la madre para contacto, recomendando la intervención inmediata según sus facultades del equipo multidisciplinario; así mismo se le manifestó, que el despacho de la defensoría dada la demora en atender el teléfono institucional del CEM, en fecha 01/06/2020 realizó coordinaciones con la Comisaria de la Pampa Inalámbrica – Ilo; vía telefónica con el Sub Oficial Herrera Lazo quien se encontraba de servicio, recomendando la atención oportuna a la madre de la menor en la denuncia correspondiente, y que sea atendida en un área reservada de la comisaria; así como con el despacho del Ministerio Público Fiscalía Penal de Turno a cargo del Dr. Raúl Salazar, a quien se le puso en conocimiento del hecho para su atención inmediata y disposición correspondiente. Se logró que la madre de la menor sea atendida en un área reservada de la comisaria, la misma que fue supervisada por la DP a pedido de la ciudadana. El Ministerio Publico emitió la disposición correspondiente, exámenes y declaración de la madre; y el CEM Ilo tomo conocimiento y contactó con la madre de la menor el fecha 2/5/2020 y el abogado Aias Calderón Arapa del CEM Ilo acudirá el día 3/5/2020 con la madre de la menor a la comisaria para prestar su declaración; caso en seguimiento.

**Entidad emplazada:** CEM - COORDINADORA-PSICOLOGA

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



## PASCO

### 43. PASCO / Pasco / Chaupimarca

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que las empresas de transportes urbano vienen subiendo el costo de los pasajes.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PASCO



**Resultado de la acción defensorial:** Se realizaron las coordinaciones con la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Pasco. Se recomendó a la Sub Gerente a promover una reunión urgente con los representantes de los transportistas, a fin de abordar toda la problemática surgida en el contexto de la emergencia sanitaria.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Pasco - Sub Gerente de Transportes y Viabilidad

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 44. PASCO / Pasco / Yanacancha

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que la PNP y serenazgo de la Municipalidad distrital de Yanacancha intervinieron una vivienda en la que estaría funcionando un bar clandestino, encontrando a dos varones y una mujer en estado etílico, asimismo, a un menor de edad de aproximadamente 4 años.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PASCO

**Resultado de la acción defensorial:** Se sostuvo comunicación con la Fiscal de Familia de turno, a fin de que intervenga en el caso y determine la situación del menor de edad. La Fiscal de Familia intervendrá en el caso a fin de determinar si el menor de edad se encuentra en desprotección y, de ser el caso, actuará conforme corresponda.

**Entidad emplazada:** Ministerio Público - Fiscal de Familia

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



#### 45. PUNO / Melgar / Antauta

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en campamentos mineros.

**Hallazgo:** Ciudadanos del distrito de Antauta, denunciaron que la mina San Rafael, vienen realizando pruebas de descartar por Covid-19 a su personal, en los exteriores de la empresa, originando aglomeración.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD JULIACA

**Resultado de la acción defensorial:** Se estableció comunicación con el comisario de la comisaría del Distrito de Antauta, a quien recomendamos, que se puedan constituir efectivos policiales y se haga cumplir el distanciamiento social correspondiente. Luego de la intervención, el comisario de la comisaría del Distrito, dispuso que efectivos policiales se puedan acercar al referido lugar, a fin de que se haga cumplir las medidas de distanciamiento social.

**Entidad emplazada:** Comisaría del Distrito de Antauta - Comisario de la comisaría del Distrito de Antauta

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



46. **SAN MARTÍN** / Moyobamba / Moyobamba

**Derecho:** Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general

**Tema:** - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento que un grupo de vecinos de una zona cercana a las escalinatas que conducen al Puerto de Tahuishco de la ciudad de Moyobamba denunciaron que personas irresponsables transitan por el lugar sin usar mascarillas ni guardar la distancia. Igualmente, hacen deportes acompañadas de sus hijos sin portar mascarillas generando la preocupación de los habitantes puesto que los exponen a posibles contagios de COVID-19.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD SAN MARTÍN



**Resultado de la acción defensorial:** Se informaron los hechos al jefe de la División Policial Moyobamba, se recomendó disponer que personal policial intervenga en la zona y realizar operativos para determinar si efectivamente dichas personas están incumpliendo con las disposiciones del estado de emergencia y se continúe con el procedimiento que corresponda de acuerdo a sus facultades. Informa que dispuso que Comisaría de Moyobamba realice operativo en la zona. Coronel dispuso que comisaria de Moyobamba realice operativo

**Entidad empleada:** Policía Nacional del Perú - Jefe de la División Policial PNP Moyobamba

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

47. **SAN MARTÍN** / Tocache / Shunté

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** En monitoreo al distrito de Shunté, se advirtió el creciente comercio ambulatorio de alimentos que no guardan las medidas de higiene y de salubridad en los centros de abastos, poniendo en riesgo la salud de las personas con la propagación del COVID-19.

**Fuente:** De oficio / MOD TINGO MARÍA

**Resultado de la acción defensorial:** Mediante Oficio Múltiple N° 049-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Shunté, Implementar y Reforzar las medidas de higiene y saneamiento que comprenden acciones de limpieza y desinfección de los Centros de Abastos, Mercados, Bodegas, Supermercados y Feria Itinerantes y/o temporales, a fin de que cumplan con los Protocolos de Seguridad y Salubridad para prevenir la propagación del COVID-19. Y disponer acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, verificar el respeto del distanciamiento social, tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores, teniendo en cuenta el aforo de los ciudadanos concurrentes y que las personas que trabajen manipulando los alimentos utilicen ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, tal como establece el D.S. 83-2020 PCM. En atención a la recomendación defensorial, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Shunté comunicó la implementación y reforzamiento de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos del distrito, las mismas que consisten en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios y desinfección de calles y avenidas.

**Entidad empleada:** Municipalidad Distrital de Shunté - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente



**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## ✓ TACNA

48. **TACNA** / Tacna / Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** El ciudadano M.O.E.H. del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicitó nuestra intervención ante el caso de la ciudadana I.M.L.M. quien no ha recibido bono.

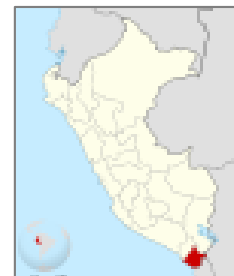
**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD TACNA

**Resultado de la acción defensorial:** Comunicación telefónica con la Coordinadora del MIDIS en Tacna Lic. Maribel Apaza a quién se recomendó, reportar el caso de la ciudadana a la sede Central del Midis para que se subsane la omisión y se considere en el padrón de beneficiarias. La Coordinadora del MIDIS en Tacna acogió la recomendación e informó que se cumplió con reportar el caso de la ciudadana a la sede central del MIDIS y que la RENIEC había registrado información sobre su hogar, por lo que el pedido se encuentra en proceso de evaluación, de cumplirse con los criterios del Decreto de Urgencia 052-2020-PCM será incluida en el grupo del bono universal.

**Entidad emplazada:** MIDIS - Coordinadora de enlace MIDIS Región Tacna

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.



## ✓ TUMBES

49. **TUMBES** / TUMBES / TUMBES

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Se tomó conocimiento a través de la línea de emergencia, que la persona de iniciales R.E.I., habría fallecido en el área COVID del Hospital Regional de Tumbes, habiendo sido calificado como caso sospechoso de COVID; sin embargo, su cadáver habría sido entregado a sus familiares para su sepultura, sin aplicarse los protocolos de inhumación, emitiendo un certificado de defunción, que certificaba la causa de la muerte por septicemia, y su féretro estaba siendo trasladado a la ciudad de Piura.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD TUMBES

**Resultado de la acción defensorial:** Se procedió a la verificación de la información, constatándose que, efectivamente, el fallecido había sido calificado y atendido como caso sospechoso de COVID-19. Por lo que se solicitó la intervención de las Fuerzas Armadas, quienes intervinieron el féretro en las Canoas de Punta Sal; asimismo, se recomendó al Director Regional de Salud de Tumbes, que realice las acciones correspondientes para que el féretro retorne a la Dirección de Salud Ambiental, para que se apliquen los protocolos de inhumación correspondientes. Se logró intervenir el féretro en el distrito de Canoas de Punta Sal.

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud de Tumbes - Director Regional de Salud de Tumbes



**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



50. **UCA YALI** / Coronel Portillo / Ipará (Comunidad Nativa de Caco Macaya)

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de telecomunicaciones.

**Hallazgo:** Las comunidades nativas de Caco Camaya y Colonia del Caco, con aproximadamente 522 y 580 pobladores respectivamente, han quedado incomunicadas ¿hace una semana? porque la torre de telefonía celular de la empresa Telefónica sufrió un corto circuito.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI

**Resultado de la acción defensorial:** Se entabló comunicación con Rubén Ponce Paredes, representante del Organismo Supervisor de Inversión Privada ¿Osiptel?, quien nos enlazó con el ingeniero Julio Castillo, jefe de Instalaciones Técnicas para exponerle el caso de la Comunidad Nativa Caco Macaya por avería de la torre de telefonía. Hasta el domingo 7 de junio se solucionará y estará operativa la torre de telefonía.

El jefe de Instalaciones Técnicas de Osiptel junto a personal Telefónica fueron el lunes 1 de junio a verificar el problema y han detectado que hubo corto circuito y necesita cambiar el medidor que ya fue solicitado por Telefónica a Lima y llegará entre 3 a 4 días, y apenas llegué se acudirá para la instalación y puesta en funcionamiento de la torre.

**Entidad emplazada:** Osiptel - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s indígena/s.

